



Resolución Secretarial

N° 034 -2021-MINCETUR/SG

Lima, **19 JUL 2021**

Visto, el Informe N° 0022-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 622-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0060-2021-MINCETUR/SG/AJ-RBC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

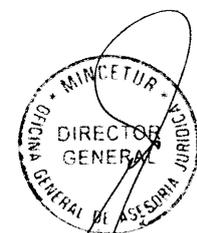
Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, la Resolución Ministerial N° 285-2020-MINCETUR de fecha 22 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 06-2021-MINCETUR/SG de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0022-2021-MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de referencia PAC N° 51, el cual se detalla en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2021";

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0000000830-2021 hasta por el importe de **S/ 58 000,00** (Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), desagregado en: S/ 10 429,53 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 47 570,47 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



M. CARBAJAL

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

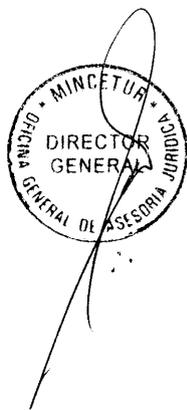
Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada establece que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.3. de la Directiva antes mencionada el Plan Anual de Contrataciones modificado, debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección según se detalla en el “Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución;



M. CARBAJAL



Resolución Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2021", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registre y publique el Plan Anual de Contrataciones modificado y esta Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, cautelando que se encuentre en dicha Oficina a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

MARJORIE CARBAJAL CATERIANO
Secretaria General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
-2021-MINCETUR/SG
ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCION SECRETARIAL Nº
Procedimientos de Selección a INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2021**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **20016-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

B) AÑO : **2021**

C) SIGLAS : **MINCETUR**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINCETUR**

E) RUC : **20504774288**

F) PLEGO : **035-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

| N.º REF | Item Único (Relación de Item) | TIPO DE CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA ENCARGADA | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N.º DE ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO INCO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita comisión a firmar) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | FUENTE PREVISTA DE LA FINANCIACION CONVOCATORIA | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | N.º DEL PAC POR UNICO DE INVERSIÓN FUERZA ARMADA | CODIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) | | |
|---------|-------------------------------|---|---|-----------------|------------------------|--------------------|--|---|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------------|---|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV/ DIST | | | | | | | | | |
| 01 | 0 - For la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | 1 0 - NO | 2 0 - NO | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO, ENTREGA DE RESULTADOS Y REPORTE ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 A LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO, ENTREGA DE RESULTADOS Y REPORTE ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 A LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | 851015002028641 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1,00 | 58,000.00 | | | 0049 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares | | | 0 - SI | | |
| | | | | | | | SERVICIO DE TOMA DE 100 MUESTRAS, PROCESAMIENTO, ENTREGA DE RESULTADOS Y REPORTE ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA PRUEBA DE ANTIGENO PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 A LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | | 851015002028641 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1,00 | 7,000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | | | |
| | | | | | | | SERVICIO DE TOMA DE 300 MUESTRAS, PROCESAMIENTO, ENTREGA DE RESULTADOS Y REPORTE ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA PRUEBA DE ANTIGENO PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 A LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO | | 851015002028641 | 36 - Servicio | 1 | 1 - Soles | 1,00 | 51,000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 58,000.00 | | | | | | | | | | | |

MINCETUR
Visto digitalmente por
GONZALES SALDAÑA Carlos Antonio FAU 20504774288 soft
Motivo: Soy visto bueno.
Fecha: 2021/07/15 12:08:37-0500

MINCETUR
Visto digitalmente por
AMAYA HERNANDEZ Clara Janin FAU 20504774288 soft
Motivo: Soy visto bueno.
Fecha: 2021/07/15 15:07:19-0500

MINCETUR
Visto digitalmente por
Yvonne Estela FAU 20504774288 soft
Motivo: Soy visto bueno.
Fecha: 2021/07/16 16:13:23-0500